GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-237-GDEBA-MPCEITGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Julio de 2025

Referencia: EX-2025-18858187-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP - "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I - Augusto AGUGLINO y otros/as.

VISTO el EX-2025-18858187-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal de Planta Permanente con Estabilidad que revista en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del artículo 111 inciso d) de la citada norma legal, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado Agrupamiento, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la citada Ley y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del artículo 111 inciso d) del mentado texto legal que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado Agrupamiento;

Que a través del artículo 5° del citado acto se estableció que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en sus artículos 6º y 8º;

Que el artículo 7° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115%), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación Por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en 23%; b) desde el 1° de agosto de 2025 en 46%; c) desde el 1° de noviembre de 2025 en

69%; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92%; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115%;

Que el artículo 11 inciso a) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" tendrá vigencia desde el 1º de mayo de 2025, siempre que a dicha fecha el personal reviste en el Agrupamiento Personal Profesional o perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado Agrupamiento en el caso que reviste en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 13/52 obran los actos administrativos que acreditan que los/las agentes incluidos/as en el presente se encuentran en el Agrupamiento Personal Profesional y las certificaciones expedidas por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, respectivamente;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EN EJERCIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, a partir del 1° de mayo de 2025, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal alcanzado, a los/las agentes que se nominan en el Anexo I (IF-2025-20607785-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en 23%; b) desde el 1° de agosto de 2025 en 46%; c) desde el 1° de noviembre de 2025 en 69%; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92%; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115%, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, según se indica en el Anexo II (IF-2025-20607513-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de los y las interesados/as. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COSTA Augusto Eduardo
Date: 2025.07.04 16:20:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Augusto Eduardo Costa
Ministro
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.07.04 16:20:06 -03'00'